



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00232-00

Con fundamento en el escrito de transacción celebrado entre los extremos de la litis DIEGO FERNANDO GARCÍA MORALES y BRAYAN DUBÁN SÁNCHEZ MORALES (demandantes) y los demandados ANGÉLICA MARÍA FLÓREZ MORALES y DIANA MARCELA GARCÍA MORALES, donde se hace énfasis a la decisión de vender por su cuenta el predio litigioso, el cual cumple las exigencias legales, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso declarativo divisorio por transacción.
2. Sin condena en costas para las partes.
3. Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese.
4. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 31 del 15-mar-2023